

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 58-2024/DEP.71

Lima, 9 de octubre de 2024

VISTOS:

El Acuerdo Comité Pro Transportes y Comunicaciones No. 274-1-2024-TP CHIMBOTE, de fecha 16 de mayo de 2024, el Acuerdo Comité Pro Transportes y Comunicaciones No. 289-1-2024-TP CHIMBOTE, de fecha 7 de agosto de 2024; la Resolución de Director de Proyecto No. 04-2024/DEP.71 y el Resumen Ejecutivo No. 12-2024/DEP.71 del 27 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de diciembre de 2022, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva No. 63-2022/DPP/SSP, se admitió a trámite la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote" que originó el Proyecto en evaluación.

Que, el 31 de enero de 2024, el MTC a través de la Resolución Ministerial No. 045-2024-MTC/01, aprobó su IMIAPP 2024-2026, en el cual ha incluido el Proyecto.

Que, el 16 de mayo de 2024, mediante Acuerdo de Comité Especial Pro Transportes y Comunicaciones No. 274-1-2024-TP CHIMBOTE, se aprobó el Informe de Evaluación del Proyecto originado por la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote" (en adelante, el Proyecto);

Que, mediante Oficio No. 3378-2024-MTC/19, del 2 de setiembre de 2024, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitió el Informe No. 2586-2024-MTC/19.02 a través del cual otorga conformidad al Informe de Evaluación del Proyecto;

Que, mediante Oficio No. 067-2024-EF/15.01, del 25 de setiembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a Proinversión que a través del Informe No. 081-2024-EF/68.03 emitió su opinión favorable al Informe de Evaluación del Proyecto;

Que, el 25 de setiembre de 2024, se informó al Comité Especial Pro Transportes y Comunicaciones sobre los pronunciamientos emitidos por las entidades involucradas en el proceso de emisión del Informe de Evaluación aprobado el 16 de mayo de 2024;

Que, conforme al acápite 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo No. 195-2023-EF, establece que la Dirección Ejecutiva cumple la función de ratificar los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo la modalidad de APP, cuyo Costo Total de Inversión no exceda las 300 000 UIT;

Que, mediante Acuerdo Proinversión No. 127-1-2023-CD, el Consejo Directivo de Proinversión dispuso delegar en la Dirección Ejecutiva de Proinversión, entre otras, la función de incorporar los proyectos al proceso de promoción y de aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada cuando el costo total de inversión del Proyecto no supere las 300,000 UIT;

Que, por su parte, conforme a lo dispuesto en el inciso bb. del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo No. 185-2017-EF, la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones la de ejercer las demás funciones que le delegue o encargue el Consejo Directivo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del párrafo 16.3 del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar los Acuerdos de Comité Pro Transportes No. 274 y 289-1-2024-TP CHIMBOTE, de fechas 16 de mayo y 7 de agosto de 2024, a través de los cuales se aprobó, respectivamente, el Informe de Evaluación del proyecto originado por la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote" y sus modificaciones sustanciales.

Artículo 2.- Aprobar, por delegación de funciones, la incorporación del proyecto originado por la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote" al proceso de promoción.

Artículo 3.- Aprobar, por delegación de funciones, la modalidad de promoción de la inversión privada como Asociación Público Privada Autofinanciada, bajo la modalidad de Contrato de Concesión.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Comunicaciones - PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, a la Dirección Especial de Proyectos y al Director de Proyecto.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN